

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



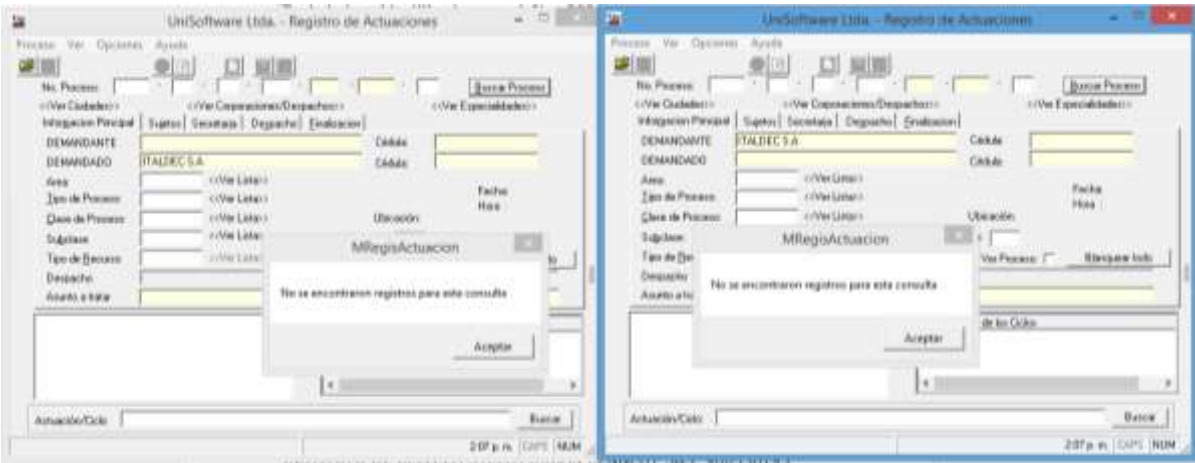
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Validación judicial de un acuerdo de Reorganización Extrajudicial
Deudor	Idaltec S.A.S
Providencia	Auto Sustanciación No. 019
Decisión	Ordena oficiar a Superintendencia de Sociedades

En atención al comunicado proveniente de la Superintendencia de Sociedades, identificado con el No. 2020-01-319013, debe indicarse que revisado el sistema de consulta Justicia XXI, no se encontraron procesos adelantados a favor o en contra de la sociedad IDALTEC SAS, en este despacho judicial, tal como se desprende del siguiente pantallazos así:

IDALTEC SAS (demandante y demandado)



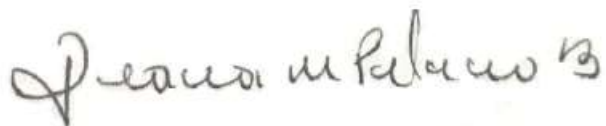
Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la Superintendencia de Sociedades el contenido de la presente decisión para los fines que estime pertinentes.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

049

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 004 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de enero de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAPA
Secretario